



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

33

Proceso No. : Ejecutivo: 05-2019-0715

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de doce (12) de agosto del año 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias en Derecho 1º instancia	\$3'200.000,00
Agencias en Derecho 2º instancia	
Notificación(es) personal(es)-citatorio (Art. 291 C.G.P.) Fol.	
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.) Fol.	
Publicaciones Emplazamiento. fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem fol.	
Póliza (Inc. 3º Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza fol.	
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar. Fol.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. fol.	
Arancel Ley 1653/2013.	
TOTAL	\$3'200.000,00

Son: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

La presente liquidación se elabora a los siete (7) días de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
26 NOV. 2020

Al despacho del (e) señor juez hoy _____

Observaciones: _____

El Secretario: _____

9

- De la liquidación del crédito se dio traslado en el micrositio y dentro del término legal se presentó otra por la pasiva.
- Se elabora liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 21 ENE. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2019 715 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese (2),



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>003</u> , hoy <u>21 ENE. 2021</u>
JUAN PABLO PADRILLA PEREZ Secretario

dv